ESTUDIOS PREVIOS-CONCEPTO TECNICO-TERMINOS DE REFERENCIAS	(F-2024-009)
RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P"	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración del estudio previo:	27 DE ENERO DE 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIRO ALBERTO MELO RUEDA
Dependencia solicitante:	ASISTENTE DE SALUD OCUPACIONAL
Capítulo II: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., conformada por la ley 142 de 1994, es un organismo autónomo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En este sentido, la empresa de servicios públicos de Aguachica E.S.P., es el organismo encargado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Aguachica - Cesar. Entre las prioridades de acción de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., está garantizar la calidad y continuidad del servicio de agua potable en las zonas urbanas, por tanto, se requiere que él personal operativo y administrativo cuente con los elementos, el vestuario y la dotación adecuado para poder prestar un excelente servicio a la comunidad como debe ser y cumplir con la misión de la empresa. de servicios públicos de Aguachica Cesar. La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P, tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal bajo la modalidad de trabajadores oficiales, con una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo. El suministro de este calzado y vestido de labor, debe realizarse 3 veces al año; por lo cual deben ser adquiridas por la entidad y entregado al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. De acuerdo a la Ley 70/88 en su artículo 2 la entrega de esta dotación no constituye salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso; para los trabajadores oficiales sindicalizados de la empresa de servicios públicos el número de dotaciones está determinado por la convención colectiva de trabajo, la empresa igualará a 4 dotaciones al personal sindicalizado…"; por lo cual el presente proyecto contempla la inclusión de las dotaciones a las que tienen derecho en el año 2026. Es así, que con el único objetivo de garantizar el normal funcionamiento y la prestación del servicio a la ciudadanía de forma eficiente, oportuna y sin dilaciones, debe proveer la dotación a los trabajadores oficiales, lo que obliga a promover los procedimientos contractuales tendientes a satisfacer estas necesidades, encontrándose estos bienes contemplados en el plan de adquisiciones de la entidad. La presentación y la protección de los trabajadores sindicalizado de la ESPA, tanto en la parte ejecutiva como los niveles operativos, requiere del suministro de la cantidad de vestuarios y calzados necesarios que satisfaga esa necesidad, además de ser una obligación de tipo legal de obligatorio cumplimiento, que se ha logrado a través de la lucha sindical, es por ello que es muy importante y de mayor trascendencia contratar con un proveedor que tenga las características, la idoneidad y la experiencia para tal efecto. Por lo anteriormente expuesto, se resolvió realizar un proceso de selección para el suministro de dichos elementos esenciales la presentación del personal arriba mencionado.

<table>
<tr><th colspan="2">Especificaciones del objeto a contratar:</th></tr>
<tr><td>Objeto del contrato:</td><td>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.</td></tr>
<tr><td>CODIGO (UNSPSC)</td><td>La compra que se pretende realizar objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>53101500</td><td>Pantalón (Jean) - Corte recto - tiro alto 100% algodón.</td></tr>
<tr><td>53101600</td><td>Camisas y Blusas.</td></tr>
<tr><td>53111500</td><td>Botas.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Estudio De Mercado:</td><td>La Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., requiere adelantar un proceso de contratación directa, de acuerdo con el artículo 30 del vigente manual de contratación para la adquisición de bienes y servicios cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA E.S.P. para dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo VIII capítulo VI de la Ley 142 de 1994.

Análisis del mercado: la empresa reviso los aspectos generales del mercado del bien, que son relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

El presente estudio de mercado se realizó utilizando el siguiente criterio:
Ver anexo</td></tr>
<tr><td>Alcance del objeto contractual:</td><td>Se precisa garantizar a la Empresa la disponibilidad que se requiera de los productos o bienes a adquirir y que es relacionada en el anexo final, el cual hace parte integral de este documento. Se debe tener en cuenta que esta lista no es definitiva, suministrar en su totalidad dotaciones de vestido y calzado de labor para los trabajadores de la empresa de servicios publicos de aguachica e.s.p.
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>215</td><td>CAMISA CAFE HOMBRE</td><td>107.844</td><td>23.186.406</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CAMISA OXFORD DAMA BLANCA</td><td>115.281</td><td>2.305.625</td></tr>
<tr><td>40</td><td>CAMISA OXFORD DAMA AZUL OPERATIVA</td><td>115.281</td><td>4.611.250</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMISA OXFORD HOMBRE AZUL</td><td>115.281</td><td>345.844</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMISA OXFORD HOMBRE BLANCA</td><td>115.281</td><td>691.688</td></tr>
<tr><td>224</td><td>JEANS HOMBRE OPERATIVOS</td><td>102.266</td><td>22.907.500</td></tr>
<tr><td>60</td><td>JEANS DAMA</td><td>102.266</td><td>6.135.938</td></tr>
<tr><td>11</td><td>CAMIBUSO</td><td>167.344</td><td>1.840.781</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		11	CAMISA BLANCA FORMAL HOMBRE	223.125	2.454.375
		11	CAMISA SEDA VERDE MENTA FORMAL H0MBRE	223.125	2.454.375
		11	CAMISA AZUL FUERTE FORMAL HOMBRE	223.125	2.454.375
		12	CAMISA DAMA FORMAL ADMINISTRATIVA	223.125	2.677.500
		7	UNIFORMES OFICIOS VARIOS ANTIFLUIDO XL	241.719	1.692.031
		11	JEANS FORMAL DRILL	241.719	2.658.906
		11	JEANS FORMAL HOMBRE	213.828	2.352.109
		12	JEANS FORMAL DAMA	241.719	2.900.625
		187	BOTAS SEGURIDAD CON PUNTERA	223.125	41.724.375
		90	BOTAS CONDOR	223.125	20.081.250
		44	CALZADO FORMAL HOMBRES	223.125	9.817.500
		12	CALZADO FORMAL DAMA	223.125	2.677.500
		4	CALZADO DAMA OFICIOS VARIOS PLANTA	223.125	892.500
		3	CALZADO DAMA OFICIOS VARIOS	223125	669.375

En todo caso, cualquier otro elemento que se considere necesario cambiar o aumentar, deberá ser aprobado por el supervisor. Las especificaciones técnicas de los productos enunciados en el anexo son determinadas por el proveedor, por cuanto maneja diferentes marcas, diferentes calidades, así como catálogos, fichas técnicas, listado por tipos y propósitos.

Es preciso aclarar que cuando el contratista carezca de alguno de los insumos requeridos diligentemente hará todas las acciones tendientes a subsanar el impase.

El proveedor deberá cargar, transportar y descargar los bienes en la sede principal

Condiciones de la Contratación:	
Plazo de ejecución del contrato:	hasta treinta y uno (31) de diciembre 2026 y/o agotar presupuesto., contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal, y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Aguachica-Cesar.

Obligaciones del contratista:	**A.** Cumplir con el objeto del contrato. **B.** Presentar en el plazo establecido en los estudios, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **C.** Programar las actividades que deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **D.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **E.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUACHICA ESPA E.S.P. **F.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **G.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **H.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **I**. Radicar las facturas de cobro o informes de actividades con los respectivos soportes por los servicios prestados. **J**. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Realizar las cotizaciones por los montos correspondientes en caso de ser persona natural. **K.** Asumir por su cuenta y riesgos todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **L.** Las demás que por ley el contrato, los términos de la Invitación y su propuesta le correspondan **M.** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. **N.** Cumplir con cada una de las obligaciones de carácter legal previstas en el manual interno de contratación de la entidad, la Ley 142 de 1994, en las normas que complementan o adicionan y aquellas que se deriven específicamente de la oferta presentada y de las estipulaciones del presente contrato
Obligaciones de la Empresa:	**1.** Prestar al contratista la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **3.** Ejercer la correcta supervisión del objeto contratado. **4.** Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.
CAPITULO III: Descripción Técnica	
Plazo de liquidación del contrato:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación (RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 “Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P” **3.2. Liquidación del contrato:** Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. Para ello, se deberán diligenciar los formatos para la liquidación del contrato, (Formato Actas

	110-F-08) **3.13. Liquidación ESPA E.S.P.** deberá informar las reglas aplicables para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato o convenio.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" ***3.5. Requisitos habilitantes:*** ..(..). No se requerirá requisitos habilitantes en el Medio de Escogencia a través de Única Oferta, pues es ESPA E.S.P. es quien escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del contrato. Lo anterior sin perjuicio del deber de ESPA E.S.P. de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. Los requisitos habilitantes deberán plasmarse tanto en el concepto técnico como en la Invitación Pública a ofertar.
Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.**P"** del CAPÍTULO VI: MEDIOS DE ESCOGENCIA a modalidad de selección que se debe adelantar es la según el numeral "1. ÚNICA OFERTA, de acuerdo numeral 1.1. Procedencia: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: ..(…). a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a trecientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV.)."
Supervisión Actividades	Nombre del funcionario: — JAIRO ALBERTO MELO RUEDA Cargo: — ASISTENTE DE SALUD OCUPACIONAL Dependencia: — GERENCIA
Capítulo IV: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
Presupuesto oficial:	**CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE ($157.531.828,00).** Incluido los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que hubiera lugar con la celebración del contrato.
Forma de pago y requisitos:	El valor del contrato será cancelado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P., al CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro surtido y facturado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura con acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP) y parafiscales si a ello hubiere lugar. Las cuentas de cobro serán pagadas al contratista dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las mismas, de acuerdo a la disponibilidad en el presupuesto de la entidad.

Disponibilidad Presupuestal:	El valor del presente contrato se imputará contra el presupuesto rentas y gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Aguachica E.S.P., correspondiente a la vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0046 del 26 de enero de 2026**
Requisitos Habilidades	
Capacidad jurídica	**1.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente. **2.** Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para personas jurídicas. (Cuando sea necesario) **3.** Certificado de cámara de comercio a establecimientos de comercio de personas naturales. (Cuando sea necesario). **4.** Fotocopia del RUT. **5.** Inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses. **6.** Cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. (Personas naturales con la constancia de afiliación y personas jurídicas con la certificación del representante legal o revisor fiscal según sea el caso) **7.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación **8.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación. **9.** Certificado judicial de antecedentes penales. **10.** Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional. **11.** Formato Único de hoja de vida del Departamento de la Función Pública con los soportes de estudios y experiencia (Contratos de prestaciones de servicios). **12**. Declaración Juramentada de bienes y rentas en el formato del Departamento. Administrativo de la Función Pública. **13.** Libreta militar en los casos que sea obligatorio. **14**. Exámenes médicos ocupacionales de ingreso. (Contratos de prestaciones de servicios).
Condiciones de experiencia	Es requisito indispensable que las actividades comerciales del proponente (Códigos CIIU u objeto social), se encuentren afines al objeto contractual aquí definido. El proponente deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2) contratos de experiencia de objeto del presente proceso de contratación. Se podrá acreditar la experiencia con certificaciones de varios clientes, o del mismo cliente en varias vigencias. Nombre o razón social de la entidad que certifica. Nombre o razón social del contratista. Número y objeto del contrato. Fecha de iniciación y finalización del contrato (día, mes, año). Valor del contrato. Nombre y firma del funcionario competente. Quien expide la certificación. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

<table>
<tr><td></td><td>En caso de la certificación no contenga toda la información requerida podrá complementarse con el contrato, pero solo serán válidas las certificaciones, si se cumple con la totalidad de la información requerida.

Nota: Lo anterior, podrá ser acreditado con la presentación de los contratos celebrados por el objeto acá señalado.</td></tr>
<tr><td>Análisis de exigencias de garantías</td><td>Con fundamento en el Manual de Contratación vigente en la entidad y conforme con el objeto y cuantía del contrato a celebrar, se requiere el cumplimiento de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PÓLIZA</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimiento: Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.</td><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y 90 días más.</td></tr>
<tr><td>2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara el riesgo de que el bien suministrado no reúna los requisitos de calidad fijados o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten su utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Esto sin perjuicio a la garantía de fábrica que tenga el bien.</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total del contrato y un año más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Análisis, estimación y distribución de riesgos	De conformidad con la RESOLUCIÓN 092 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por Medio Del Cual Se Adopta El Manual De Contratación Y Manual De Supervisión En Interventoría De La Empresa De Servicios Públicos De Aguachica E.S.P" en el numeral 3.7. Identificación y asignación de riesgos previsibles y teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993 que por analogía se aplica, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS que se relaciona según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente. Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente. **Tabla.** Análisis cuantitativo de riesgos con su probabilidad e impacto VER ANEXO
Seguridad Social Integral	El proponente deberá con la propuesta, allegar soportes de su afiliación al sistema de seguridad social integral así: 1. **Persona Natural:** Copia de la planilla PILA y soporte de pago. 2. **Persona Jurídica:** - Certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pagos de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana, con soportes de pagos o certificación de los mismos al sistema social correspondiente, dependiendo del caso. Nota: En desarrollo del contrato, el contratista, persona natural cotizante como independiente, deberá tener en cuenta que, para efectos del Ingreso Base de Cotización, deberá realizar los respectivos aportes al sistema integral de seguridad social en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato que, en ningún caso, puede ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales Vigentes.

Funcionario que presenta la necesidad y el estudio previo: **NOMBRE: JAIRO ALBERTO MELO RUEDA** **CARGO:** ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD OCUPACIONAL	**Firma:** Original Firmado
Funcionario que revisa y aprueba la necesidad y el estudio previo: **NOMBRE: WILMER ALEXANDER ORTIZ CAYCEDO.** **CARGO:** GERENTE	**Firma:** Original Firmado